



DISTRITO ESCOLAR DE LA UNIÓN DE GOLETA

*Junta Directiva
Luz Reyes-Martin, President,
Dr. Carin Ezal, Vice-President
Dr. Richard Mayer, Clerk
Vicki Ben-Yaacov, Member
Sholeh Jahanqir, Member*

MEDIDA M COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE CIUDADANOS

Solicitud de Nombramiento

Antecedentes: El 3 de noviembre de 2020, el Distrito Escolar de la Unión de Goleta aprobó la Medida M, una medida de bonos de \$80 millones. La Mesa Directiva del Distrito tomó medidas para aprobar la Resolución No. 2021-06 el 14 de abril de 2021 estableciendo el Comité de Supervisión Ciudadana (COC), por lo que el Distrito ahora busca miembros de la comunidad interesados para que formen parte de su COC. El propósito del COC es mantener al público informado sobre el gasto de los ingresos por bonos del Distrito e informar sobre el gasto de los fondos de los contribuyentes para garantizar que se gasten solo para fines permitidos. Los miembros del COC no seleccionan ni priorizan proyectos que serán financiados con los ingresos de la Medida M. Los detalles sobre el papel de los miembros del COC se encuentran en la Resolución 2021-06.

Cada miembro servirá un término de dos años, y el Distrito anticipa que el COC se reunirá de 4 a 6 veces al año. El COC está sujeto a la Ley Ralph M. Brown (Reuniones Abiertas).

Instrucciones: Los solicitantes interesados deben completar este formulario y enviarlo a la oficina del Asistente del Superintendente del Distrito Escolar Unido de Goleta, Servicios Fiscales, antes **del 4 de junio de 2021, a las 5 pm**. Los solicitantes pueden ser contactados para mayor seguimiento o entrevista. El Distrito anticipa el nombramiento de miembros en su reunión del 9 de junio de 2021. Los solicitantes pueden postularse para un puesto "At-Large" o pueden postularse para cumplir con una de las categorías que se describen a continuación. El Distrito prevé nombrar a 7 personas para su COC.

Información del Solicitante:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono de casa (celular): _____ Teléfono del trabajo: _____

Correo electrónico: _____ Ocupación: _____

Categoría para la que soy solicitante: (marque todos los que correspondan)

	Contribuyentes Miembro de la organización (el solicitante está activo en una organización de contribuyentes)
	Miembro de la organización empresarial (la solicitud está activa en una organización empresarial que representa a la comunidad empresarial del distrito)
	Miembro de la organización de personas mayores (el solicitante está activo en una organización de personas mayores)

	Miembro At-Large (el solicitante es un miembro interesado de la comunidad)
	Miembro del padre o tutor (el solicitante es el padre o tutor legal de un estudiante en el distrito)
	Padre o tutor legal y miembro de la PTA (el solicitante es un padre o tutor legal de un estudiante en el Distrito y está activo en una organización de padres y maestros)

Si está solicitando una categoría que no sea "At-Large", tenga en cuenta la organización a la que pertenece o cómo cumplir con los criterios de membresía especificados:

--

Referencias personales: (Indique tres referencias que no sean familiares)

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO

Experiencia / Conocimientos: Proporcione cualquier experiencia previa que le resulte útil como miembro del Comité. Asegúrese de enumerar cualquier experiencia que pueda tener en construcción, finanzas, auditoría o contabilidad, bienes raíces, tecnología de la información, problemas ambientales, si corresponde.

--

Describa lo que cree que podría contribuir al Comité:

--

¿Cuáles cree que son los temas más importantes que debe abordar el Comité?

Enumere cualquier experiencia que haya tenido como voluntario o trabajando con alguna organización sin fines de lucro, educativa, caritativa o cívica:

Agregue cualquier comentario que crea que ayudaría a la Junta de Educación en la evaluación de su solicitud:

¿Usted o algún miembro de su familia ha sido un empleado, contratista o proveedor del Distrito? En caso afirmativo, explique:

Fecha: _____ Firma del Solicitante: _____

Envíe por correo o correo electrónico su solicitud completa a la oficina del Asistente del Superintendente, Servicios Fiscales antes **del 24 de mayo de 2021 a las 5 p.m.**

ctedeschi@goleta.k12.ca.us

Goleta Union School District
Attn: Conrad Tedeschi
401 North Fairview Avenue
Goleta, CA 93117

RESOLUCIÓN NO. 2021-06

**RESOLUCIÓN DE INTENCIÓN DE
LA MESA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR DE LA UNIÓN DE
GOLETA DE ESTABLECER UN COMITÉ DE SUPERVISIÓN
CIUDADANA
PARA LA MEDIDA M**

CONSIDERANDO QUE, el Distrito Escolar De la Unión de Goleta ("Distrito") es un distrito escolar público organizado y operado en relación con las leyes del Estado de California ("Estado"); y

CONSIDERANDO QUE, en una elección celebrada el 3 de noviembre de 2020, se autorizó la emisión de un monto de capital total de \$ 80 millones de bonos de obligación general del Distrito con el propósito de realizar mejoras de capital identificadas en una medida de bonos conocida como Medida M ("Medida de Fianza"), todo de acuerdo con las disposiciones de la Constitución de California y la ley de California relacionada, y el 14 de abril de 2021, los resultados de la misma fueron luego consultados de conformidad con la ley aplicable y se incluyeron en las actas del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, las disposiciones aplicables del Código de Educación de California requieren, bajo ciertos términos y condiciones, la formación y designación de un Comité de Supervisión Ciudadana ("Comité") para ciertos propósitos relacionados con los bonos de obligación general aprobados de conformidad con las disposiciones y requisitos de la Proposición 39, y la Mesa Directiva ahora tiene la intención de comenzar el proceso para establecer el Comité.

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR DE LA UNIÓN DE GOLETA RESUELVE, DETERMINA Y ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1. Los considerandos anteriores son verdaderos y correctos y por la presente se incorporan mediante esta referencia.

Sección 2. La Junta de Educación tiene la intención de establecer el Comité y designar personas para el Comité de conformidad con la ley estatal, la Medida de Bonos y esta Resolución, dentro del período de tiempo requerido por la ley estatal.

Sección 3. Por la presente, la Junta de Educación autoriza al Superintendente, o la persona designada por el Superintendente, a anunciar y solicitar candidatos para que se considere el nombramiento para el Comité, revisar las solicitudes enviadas al Distrito para la membresía del Comité y hacer recomendaciones a la Junta Educación para ayudar a la Junta en la designación de miembros del Comité.

Sección 4. Los miembros del Comité servirán por un término de dos (2) años sin compensación, excepto que en el primer año, el Comité tendrá varios miembros que serán nombrados por un año, con la oportunidad de ser reelegidos para dos plazos de un año a partir de entonces, para establecer un escalonamiento de términos durante la vida del Comité. Los miembros del Comité pueden ser nombrados por la Junta de Educación, a su discreción, por no más de tres (3) períodos consecutivos según lo especifique la ley aplicable.

En caso de que el número de solicitantes exceda el número de espacios disponibles, El Superintendente o una persona designada deberá realizar entrevistas a interesados y

ciudadanos calificados y hacer recomendaciones a la Junta de Educación para los nombramientos. El superintendente no necesita entrevistar a todos los solicitantes interesados. La Junta de Educación tendrá la autoridad a su sola discreción para seleccionar y nombrar al Comité. Si bien el Comité debe constar de al menos siete (7) miembros, al nombrar a más de 7 miembros, se habrá determinado que la Junta ha aumentado el tamaño final del Comité en consecuencia.

Como lo requiere la ley, la membresía del Comité incluirá las siguientes categorías:

1. Un (1) miembro deberá estar activo en una organización empresarial que represente a la comunidad empresarial ubicada dentro del distrito escolar;
2. Un (1) miembro deberá estar activo en una organización de personas mayores;
3. Un (1) miembro deberá estar activo en una organización de contribuyentes de buena fe;
4. Un (1) miembro será el padre o tutor legal de al menos un niño/a actualmente matriculado en una escuela del Distrito; y
5. Un (1) miembro deberá ser padre/tutor legal de al menos un niño/a actualmente inscrito/a en una escuela del Distrito y ser un miembro activo en una organización de padres y maestros del Distrito, como la PTA o el consejo escolar.

Ningún empleado o funcionario del Distrito puede ser designado para el Comité. Además, ningún proveedor, contratista o consultor del Distrito puede ser designado para el Comité.

Sección 5. El propósito del Comité será revisar e informar activamente al público sobre el gasto de los ingresos de la Medida de Bonos y el Comité se reunirá para propósitos específicos limitados a proporcionar supervisión para dichos gastos de ingresos de bonos, incluida la supervisión de lo siguiente :

- (a) Para asegurar que las ganancias de la Medida de Bonos se gasten solo para los propósitos descritos en el párrafo (3) de la subdivisión (b) de la Sección 1 del Artículo XIII A de la Constitución de California; y
- (b) Para asegurar que ningún producto de la Medida de Bonos se utilice para salarios de maestros o administrativos u otros gastos de funcionamiento de la escuela.

De acuerdo con los requisitos de la ley, el Comité desempeñará una función de auditoría únicamente y no reemplazará ni impedirá la actividad y la toma de decisiones discrecionales de los miembros electos de la Junta de Educación, el personal del Distrito o los comités asesores.

Sección 6. En cumplimiento de sus propósitos específicamente enumerados, el Comité puede participar en cualquiera de las siguientes actividades relacionadas única y exclusivamente con el gasto de los ingresos de la Medida de Bonos:

- (a) Recibir y revisar copias de las auditorías financieras independientes anuales realizadas por un consultor independiente seleccionado por el Distrito.
- (b) Recibir y revisar copias de las auditorías de desempeño anuales independientes realizadas por un consultor independiente seleccionado por el Distrito.

- (c) Inspeccionar las instalaciones y los terrenos de la escuela para asegurarse de que los ingresos de la medida de bonos se gasten de conformidad con la ley aplicable.
- (d) Recibir y revisar copias de cualquier propuesta o plan de mantenimiento diferido desarrollado por el Distrito.
- (e) Revisar los esfuerzos del Distrito para maximizar los ingresos de la medida de bonos mediante la implementación de medidas de ahorro de costos.

Sección 7. Todos los procedimientos del Comité estarán abiertos al público y la notificación al público estará sujeta a las disposiciones de la Ley Ralph M. Brown en la sección 54950 et seq del Código de Gobierno.

Sección 8. Todos los miembros del Comité no deberán tener, ni tener, ningún conflicto de intereses en los asuntos que revisan. Los miembros del Comité deberán, de conformidad con la sección 35233 y 72533 del Código de Educación, acatar las prohibiciones contenidas en el Artículo 4 (comenzando con la Sección 1090) y el Artículo 4.7 (comenzando con la Sección 1125) de la División 4 del Título 1 del Código de Gobierno con respecto a conflictos de interés y actividades incompatibles.


Sección 9. La Junta de Educación se reserva el derecho de enmendar su dirección al Comité para cumplir con los cambios que ocurran en la ley estatal o los fallos y determinaciones hechos por los tribunales estatales o la Comisión de Prácticas Políticas Justas de California. La Junta Estatal también delega en el Superintendente, y / o la persona designada por el Superintendente, para ayudar a la Junta de Educación a implementar otras disposiciones, secciones, términos y subsecciones de esta Resolución.

Sección 10. Las disposiciones y términos de esta Resolución entrarán en vigencia al momento de su adopción.

APROBADA y ADOPTADA el 14 de abril por la Junta de Educación del Distrito Escolar de la Unión de Goleta, Condado de Santa Bárbara, California.

SÍ:	5
NOES:	0
ABSTAIN:	0
AUSENTE :	0

DISTRITO ESCOLAR GOLETA UNION

Por: 
 Luz Reyes-Martin
 President of the Board

ATESTAMOS:

Por: 
 Dr. Richard Mayer
 Clerk of the Board